



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de agosto del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2020, de fecha 13 de agosto del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen que aprueba la Donación de 240 sacos de Alimento Balanceado para Camarón, de 25 kilogramos cada uno", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo del 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario, y se declararon medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Publicado en el diario Oficial el Peruano el 15 de marzo del 2020, se declaró por el termino de 15 días calendarios el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado el 27 de marzo del 2020, se declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril del 2020, se declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado el 25 de abril del 2020, se declara prorrogar el Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, con el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado el 10 de mayo del 2020, se declara Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, en el marco de lo dispuesto en acotado Reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, se aprobó el Reglamento para la inaceptación del impuesto general a la venta, impuesto selectivo al consumo, y derechos arancelarios a las donaciones, el mismo que en su artículo 4°, literal d), establece: que para la expedición de las resoluciones ministeriales de aprobación, de donaciones, los donatarios a los donantes, de ser el caso, deberán presentar ante el sector correspondiente, resolución de aceptación de la donación, Acuerdo de Consejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante el cual se acepta la donación;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en el numeral 3.2. del Artículo 3° establece que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento; y en su Artículo 8°, numeral 7, señala que es una atribución del Consejo Regional aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Directiva N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, en su numeral 8.1.1., señala que para la aprobación y aceptación de donaciones y/o adjudicaciones nacionales de carácter asistencial de bienes gestionados a través de las Gerencias, Oficinas Regionales, Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones u otras dependencias Regionales Sectoriales del Gobierno Regional se requiere del Acuerdo de Consejo Regional, aceptando la donación y autorizando al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos;

Que, con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2020-000056, del 22 de mayo del 2020, la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes representado por el Ing. Wilmer Florentino Dios Benites 240 sacos de 25 kilogramos cada uno, conteniendo alimento balanceado, para camarón "NICOVITA", Ref KATAL;

Que, mediante Carta Poder, de fecha 29 de mayo del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes otorga poder al Sr. Sergio Alberto Sandoval Mogollón – Director Regional de la Producción de Tumbes, para la recepción de mercancías adjudicadas con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2020-000056, del 22 de mayo del 2020

Que, mediante el Acta de Entrega N° 019312020-000099, del 20 de junio del 2020, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Tumbes (SUNAT) hace la entrega de 240 sacos de 25 kilogramos cada uno, conteniendo alimento balanceado, para camarón "NICOVITA", Ref KATAL, al Gobierno Regional de Tumbes, representado en dicho acto por el Sr. Sergio Alberto Sandoval Mogollón;

Que, a través del Informe N° 064-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLYSE-UAC-CGNM, del 21 de julio del 2020, el Sr. Cesar Noblecilla Montero – Jefe de la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes informa al Jefe de la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares, sobre la recepción de 240 sacos de 25 kilogramos cada uno, conteniendo alimento





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

balanceado, para camarón "NICOVITA", Ref KATAL. (se adjunta Nota de Entrada al Almacén firmada por el Jefe de la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes);

Que, con el Informe N° 38-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 30 de julio del 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Administración corre traslado del Expediente que sustenta la recepción de de 240 sacos de 25 kilogramos cada uno, conteniendo alimento balanceado, para camarón "NICOVITA", Ref KATAL, para que sea remitido al Consejo Regional;

Que, a través del Oficio N° 060-2020/GOB. REG, TUMBES-GG-GGR, del 05 de agosto del 2020, el Gerente General Regional alcanza al Consejo Regional el Expediente que sustenta la recepción de 240 sacos de 25 kilogramos cada uno, conteniendo alimento balanceado, para camarón "NICOVITA", Ref KATAL, para que sea aceptado con Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en ese orden la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico ha formulado el DICTAMEN N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE "APROBAR LA DONACIÓN DE 240 SACOS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CAMARÓN, DE 25 KILOGRAMOS CADA UNO";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de 240 sacos de 25 kilogramos cada uno, conteniendo alimento balanceado, para camarón "NICOVITA", Ref KATAL donados por la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, disponga la asignación y entrega de los bienes donados según el Artículo precedente de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – **RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes - Ing. Wilmer Florentino Dios Benites ordene a los funcionarios y servidores del Pliego Gobierno Regional de Tumbes brinden el uso de los bienes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mencionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional con buen criterio, responsabilidad y en el marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Goyver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL